



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.825.-**

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 08062-1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a la Iglesia Evangélica Filadelfia, ubicada en Bv. Lehmann N° 3250, concurren los días viernes a la reunión de adolescentes entre 300 y 400 personas, los sábados a la reunión de jóvenes entre 350 y 500, el día domingo a la misa de las 20 hs, asisten 1.400 fieles, y los días martes a partir de las 20.30 hs. Asisten a la reunión de oración 400 personas aproximadamente.

Que, a su vez, se organizan permanentes actividades para gente de todas las edades y sobre todo para niños.

Que los conductores de los diferentes tipos de vehículos, pasan frente a la Iglesia a velocidades muy altas, generando un peligro extremo para las personas que deben cruzar el boulevard, las cuales ingresan y egresan del sitio citado precedentemente.

Que, al haber gran cantidad de gente, que cruza al sector, y ante la mínima desatención, se podrían producir accidentes.

Que la intersección de calle E. D'Agostino y Bv. Lehmann a corto plazo, se transformará en un nudo vial, producto del gran flujo de tránsito que a los fines de llegar desde el centro de la ciudad a la Ruta Nacional N° 34 y luego dirigirse hacia el Norte, circulará por éstas arterias, generando un potencial peligro para los asistentes a la Institución Religiosa de referencia y a los transeúntes que deseen cruzar por las calles referenciadas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de un sistema de semaforización en el sector comprendido de Bv. Lehmann entre E. D'Agostino y la calle Dr. Mario Baliño.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"**

**Art. 2º)** El D.E.M, asignará la partida presupuestaria necesaria para la obra referida en el Art. 1º.

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los veintidós días//// del mes de septiembre del año dos/ mil dieciséis. -----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela